

**Manuel Vacas Dueñas – Carmen Jiménez Aguilera**

**MUJER Y REPRESIÓN FRANQUISTA  
EN EL NORTE DE CÓRDOBA**

---

**HISTORIA Y MEMORIA**

---

**Todos los Nombres, Mapa de Fosas y  
Actuaciones de los Tribunales de  
Responsabilidades Políticas en Andalucía**

---

EDITORES

Miguel Gómez Oliver - Fernando Martínez López

ISBN: 978-84-8240-869-9

Depósito Legal: AL-2980-2007



**EDITORIAL  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Archivo descargado de [www.todoslosnombres.org](http://www.todoslosnombres.org)

## MUJER Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN EL NORTE DE CÓRDOBA

Manuel Vacas Dueñas  
Carmen Jiménez Aguilera  
Universidad de Córdoba

### Introducción.

El estudio de la represión ejercida por la dictadura de Franco cuenta con una historiografía muy extensa<sup>1</sup>, asistiendo además en los últimos años a un renacer de los trabajos de investigación sobre dicho tema. Sin embargo, a día de hoy todavía son escasos los realizados sobre mujer y represión, por lo que la bibliografía al respecto no es muy prolija. Los estudios históricos sobre mujer y Segunda República, Guerra Civil y Franquismo, se centran, en mayor grado, en varios aspectos. Por un lado los trabajos sobre mujer y política, es decir, los primeros momentos de participación en la escena política de la mujer española<sup>2</sup>. De otro lado, el papel de las mujeres durante la guerra<sup>3</sup> y tercero y último mujer y Franquismo<sup>4</sup>, que va desde la represión social, moral y política sufrida por el género femenino, hasta el nuevo modelo de mujer implantado por la dictadura franquista<sup>5</sup>. Otros asuntos de interés lo componen el paso de las mujeres por las cárceles<sup>6</sup> y las numerosas biografías<sup>7</sup>, experiencias personales que

---

<sup>1</sup> Véanse los trabajos de Julián Casanova, Reig Tapia, Santos Juliá y en concreto para la provincia de Córdoba, Moreno Gómez.

<sup>2</sup> Estudios sobre las primeras diputadas, personajes de importancia histórica como fueron Victoria Kent, Dolores Ibárruri, Margarita Nelken, Clara Campoamor o Federica Montseny.

<sup>3</sup> Di Febo, G.: *Resistencia y movimientos de mujeres en España, 1936-1976*, Barcelona Icaria, 1979; Manzini, S.: *Recuerdos de la resistencia: la voz de las mujeres de la Guerra Civil española*, Península, Barcelona, 1997; Nash, M.: *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Taurus, Madrid, 1999.

<sup>4</sup> Mir, C.: *Vivir es sobrevivir: Justicia, Orden y marginación en la Cataluña Rural de posguerra*, Milenio, Lleida, 2000; Romeo Alfaro, F.: *El Silencio Roto: Mujeres contra el Franquismo*, El Viejo Topo, Barcelona, D.L., 2002.

<sup>5</sup> Di Febo, G.: “La Cuna, la Cruz y la Bandera. Primer Franquismo y modelos de género” en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. IV, Madrid, ed. Cátedra, 2006, pp. 217-238; Gallego Méndez, T.: *Mujer, falange y franquismo*, Madrid, ed. Taurus, 1983; Roura, A.: *Un inmenso prostíbulo: mujer y moralidad durante el franquismo*, Base, Barcelona, 2005.

<sup>6</sup> Barranquero, E., Eiroa, M. y Navarro P.: *Mujer, cárcel y franquismo. La Prisión Provincial de Málaga, 1937-1945*, Málaga, 1994; Cuevas, T.: *Mujeres en las cárceles franquistas*, Ed. Casa de Campo, Madrid, 1982; *Cárcel de mujeres* Ed. Siroco, Madrid, 1985; *Mujeres de la resistencia*, Ediciones Siroco, Madrid, 1986; Sabin, J.: *Prisión y muerte en la España de posguerra*, Anaya y Mario Muchnik, Madrid, 1996; Vinyes, R.: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 2002.

<sup>7</sup> Chacón, D.: *La voz dormida*, Alfaguara, Madrid, 2002; Doña, J.: *Desde la noche y la niebla*, Ed. La Torre, Madrid, 1978; García, C.: *Las cárceles de Soledad Real: una vida*, Alfaguara, Madrid, 1982; O'Neill, C.: *Una mujer en la Guerra de España*, Madrid, 2003.

si bien no conforman un estudio histórico en sí mismo, proporcionan una fuente de información valiosísima.

La represión ejercida por la dictadura franquista llegó a alcanzar unas dimensiones extraordinarias. La eliminación física del adversario, del *enemigo interior*, el revanchismo y el exterminio total del enemigo político se convirtió en una verdadera obsesión de la dictadura franquista. La represión física ha sido estudiada de forma muy amplia, como apuntábamos, pero no así la represión económica, ideada como elemento de castigo complementario. Escasean los estudios de carácter general sobre las Comisiones de Incautación de Bienes o del Tribunal de Responsabilidades Políticas, destacando el libro recientemente publicado de Álvaro Dueñas<sup>8</sup>, el resto de trabajos se centran en una escala más local o regionalista<sup>9</sup>, lo que no hace de ellos que sean menos interesantes.

Este trabajo tiene como objetivo insertar a la mujer en el proceso represivo llevado a cabo por la dictadura franquista, pues como demuestran los hechos, no fue un elemento ajeno a las mismas. El estudio se centra en el análisis de los aspectos políticos, económicos y sociales de las mujeres represaliadas en la zona norte de la provincia de Córdoba, para ello utilizaremos la documentación procedente de la actividad de la Comisión de Incautación de Bienes y de los tribunales y juzgados de Responsabilidades Políticas de Córdoba y su provincia. Se trata de varias cajas depositadas en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba<sup>10</sup>, que contienen información sobre los partidos judiciales de Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque y Pozoblanco. A ello hay que sumarle la información contenida en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, donde aparecen publicadas las actuaciones de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes y de los tribunales y juzgados de Responsabilidades Políticas, consultados en un

---

<sup>8</sup> Álvaro Dueñas, M.: *Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo. La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

<sup>9</sup> Algunos ejemplos: Álvaro Dueñas, M.: “Control Político y represión económica en el País Vasco durante la Guerra Civil: La comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya” en *Historia Contemporánea*, 18, 1999; De la Granja Fernández, P.: *Represión durante la Guerra Civil y la Posguerra en la Provincia de Zamora. De los Consejos de Guerra al Tribunal de Responsabilidades Políticas en el Partido Judicial de Puebla de Sanabria (1936-1945)*, Cuadernos de Investigación, nº 19, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Campo”, Zamora, 2002; Franco Lanao, E.: *Denuncias y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca.*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005.

<sup>10</sup> En adelante A.H.P.C.

trayecto de tiempo que abarca desde 1936 a 1945. La novedad del trabajo la representa la información recabada de los expedientes personales generados por las distintas comisiones y tribunales, amén de los Consejos de Guerra, documentación vinculada entre sí. Son 74 casos de mujeres cordobesas, cuyo análisis hará que nos encontremos con una realidad que nos presenta una mujer políticamente activa, comprometida con su tiempo y muy alejada de la imagen de la mujer que cuarenta años de dictadura y sección femenina consiguieron implantar en España.

### **Guerra Civil y mujer.**

Debemos hacer, en primer lugar, un planteamiento general de la evolución de la contienda en la zona a tratar<sup>11</sup>, ya que esto nos permitirá ver con más claridad y comprender globalmente muchas de las causas que originaron la posterior represión sobre los vencidos y, en nuestro caso, sobre las mujeres.

La región de los Pedroches y algunos pueblos más de la sierra como Valsequillo, La Granjuela o Fuente Obejuna según la fecha, permanecieron al lado de la República hasta marzo de 1939, lo que permitió que se pudieran plasmar en la práctica las formas de organización socioeconómica que propugnaban los ideales izquierdistas. Así, se implantaron agrupaciones como la de las Mujeres Antifascistas o la organización juvenil “Pioneros” en Pozoblanco, a la vez que se realizaban mítines y actos culturales organizados por la Casa del Pueblo. Sin embargo, a la vez también se realizaron ataques de diversa índole contra las personas de derechas, terratenientes y caciques. Todos estos hechos pasarán en la posguerra a constituirse en constitutivos de delito, que fueron castigados mediante una represión feroz y prolongada en el tiempo.

Esta circunstancia que hemos señalado hace que continuamente las referencias que hagamos a lo largo de nuestro estudio se centren más en mujeres de los Pedroches que de la

---

<sup>11</sup> Para este planteamiento general nos hemos basado en el libro de Moreno Gómez, Francisco: *La guerra civil en Córdoba (1936-1939)*, editorial Alpuerto, Madrid 1986.

sierra, ya que esta fue tomada más pronto y, debido a la cercanía del frente, muchos de sus pueblos fueron prácticamente abandonados.

El día siguiente al golpe de estado, la zona norte de la provincia aparece dividida. Los Pedroches excepto Conquista, Cardaña, El Guijo y Santa Eufemia se sublevan; la sierra, mientras tanto permanece leal. Sin embargo la situación cambiará de manera radical en los meses de julio y agosto, y toda la zona volverá a manos republicanas; en unos casos por el abandono de la guardia civil, que pasa a reunirse en los pueblos más grandes, en otros por los ataques de la población obrera que había huido al campo.

Desde Córdoba se planearán rápidamente ataques contra el norte ya que aquí se encontraban elementos estratégicos de gran importancia que interesaba controlar como la producción minera de Peñarroya o la comunicación con el interior a través de los Pedroches.

En octubre de 1936 se inicia un triple avance que parte en primer lugar desde Córdoba en dirección a Cerro Muriano y el Vacar; otro entrando desde los pueblos limítrofes de Sevilla y Badajoz con dirección a Fuente Obejuna y que rápidamente llega a Peñarroya-Pueblonuevo, tomándola el día 13; el último, desde Posadas, que toma Villaviciosa y Espiel el día 11. Hasta el día 15 se producen operaciones secundarias que acabarán afianzando el dominio sobre la cuenca minera.

La situación quedará estable hasta que de nuevo, en marzo de 1937 y una vez que se ha producido la caída de Málaga, se centran las fuerzas en la toma de la Comarca de los Pedroches, que permitiría mantener abiertas las comunicaciones con Almadén y las minas de mercurio. Desde Villaharta, Espiel y Peñarroya-Pueblonuevo parten tres columnas con el objetivo de ocupar en pocos días la zona. No obstante las fuerzas franquistas van a sufrir un serio revés, ya que serán frenados por una férrea resistencia y la extraordinaria capacidad militar de Joaquín Pérez Salas. La Batalla de Pozoblanco, gran olvidada por los historiadores, se produjo entre el 6 y el 18 de marzo, llegando las fuerzas sublevadas a penetrar en las primeras casas de esta localidad. La heroica resistencia que se llevó a cabo fue inmortalizada por los versos del poeta

Pedro Garfias<sup>12</sup>. La contraofensiva republicana desarrollada a finales del mes de marzo, hará que el enemigo se repliegue más allá del río Cuzna, zona donde quedó estabilizado el frente hasta 1939. Igualmente, por la zona de Peñarroya, Fuente Obejuna y Valsequillo, se mantuvieron las líneas de combate hasta el final de la contienda cuando se produjo otra de las grandes batallas olvidadas por la historiografía de la guerra civil, la que Francisco Moreno<sup>13</sup> ha llamado la última batalla de la república, que se produjo entre el 5 de enero y el 4 de febrero de 1939 entre Hinojosa del Duque y la cuenca minera de Peñarroya.

En este contexto la vida de la mujer cambia radicalmente, al igual que la del resto de la sociedad. Se produce una movilización en masa de la mujer republicana que se organiza para defender las libertades democráticas conseguidas en la etapa anterior. Por un lado se mantuvo en primera línea de fuego, siendo numerosas las milicianas, que no contentas con su labor en la retaguardia de apoyo a la lucha por la defensa de la República, quisieron actuar de primera mano en el frente de batalla, es el caso de las milicianas de Hinojosa del Duque y Villaralto, acusadas de vestir el mono de la República, prestas a demostrar que podían realizar las mismas tareas que los hombres. El trabajo en la retaguardia, más acorde para las mismas, según las esferas de poder republicanas, consistió en el trabajo físico principalmente, algunos de los cuales hasta entonces habían sido ejercidos por hombres, tareas como la elaboración de material bélico dejaron de tener secretos para la mujer republicana. Los trabajos en el campo, la formación cultural, tareas de costura elaborando los uniformes del ejército, la asistencia sanitaria o los transportes se sumaban a las actividades más estrechamente relacionadas con la acción bélica, como la construcción de barricadas o la ayuda a los heridos de guerra.

Las mujeres con un fuerte ideario político no abandonaron su militancia, sino que en estos momentos continúan, militando más activamente, organizando y participando en actividades en los distintos pueblos, actos que una vez terminada la contienda, serán motivo suficiente para ser

---

<sup>12</sup> Pozoblanco, Pozoblanco,  
no serás nunca de Queipo.  
Te defienden los soldados  
del ejército del Pueblo.

Pedro Garfias: *Poesías completas*, edición de Francisco Moreno Gómez. Editorial Alpuerto, Madrid, 1996.

<sup>13</sup> Op. cit. pág. 688

juzgadas por los Tribunales Militares. Así sucedió con una madre y una hija de la población de Villaviciosa, juzgadas por un Tribunal Militar y acusadas de *espionaje y pasar información a los rojos*<sup>14</sup>. La represión franquista se convierte en un elemento cotidiano en la vida de las mujeres *vencidas*. Ellas comenzarán su periplo primeramente como esposas, hijas o madres de represaliados, pasarán horas en las puertas de las cárceles intentando saber algo de sus hombres. Asimismo también ellas sufrirán físicamente la represión más cruda, ya que al igual que los hombres son puestas ante pelotones de fusilamiento y encarceladas en masa, pero la crueldad no tendrá límites. Sus propios vecinos la denunciarán y señalarán como *roja*, entonces se les podía rapar la cabeza, obligar a la ingesta de aceite de ricino, para sacar del cuerpo las ideas contaminadas, de esta guisa serían paseadas por las calles de Villanueva de Córdoba algunas de las *rojas* más destacadas, escena que aún permanece de forma nítida en el recuerdo de algunos de los vecinos del pueblo<sup>15</sup>. Finalmente podían ser torturadas e incluso violadas en las dependencias de los poderes locales, hecho que muy pocas mujeres que lo sufrieron quisieron contar. También fueron obligadas a realizar tareas humillantes, como limpiar los locales públicos o edificios oficiales, como la sede local de Falange o la casa de algún dirigente local. Serían encarceladas por condenas en juicios sumarísimos que las enviaron a prisiones abarrotadas de presas políticas, cárceles donde muchas veces murieron por las malísimas condiciones en las que se encontraban los presidios, con mujeres hacinadas, mal alimentadas y enfermas.

Con la pérdida de las libertades democráticas conseguidas durante la República, la mujer ve reducido su espacio al ámbito de lo privado. El nuevo modelo de mujer impuesto por el Franquismo es formulado por Sección Femenina, exalta la maternidad, la sumisión, le feminidad y el sacrificio, el papel mujer-esposa-madre será el eje formador de la nueva identidad femenina.

Esa obsesión del franquismo por eliminar al enemigo de manera radical no vio cubiertas sus expectativas con la eliminación física del adversario, sino que iría más allá. A la represión

---

<sup>14</sup> AHPC, Tribunal de Responsabilidades Políticas, Sección Partido Judicial de Fuente Obejuna.

<sup>15</sup> Testimonio de Ajenjo Viana, *La Rodriga*, entrevista realizada en Villanueva de Córdoba el 4 de noviembre de 2007.

física, moral, ideológica y social se le unió la económica, por un lado la Comisión de Incautación de Bienes y por el otro el Tribunal de Responsabilidades Políticas y sus juzgados. En la zona norte de la provincia de Córdoba, la actuación de uno y otros obedecerá al mismo devenir de la Guerra Civil, pues las zonas que más tempranamente fueron tomadas por las tropas franquistas vieron desde muy pronto las incautaciones de los bienes, propios o del vecino, como es el caso de Espiel, o zonas donde será el Tribunal de Responsabilidades Políticas quien se encargará de realizar la represión económica, puesto que estas poblaciones fueron leales a la República hasta el final de la Guerra, por lo que la Comisión de Incautación de Bienes no pudo actuar, ejemplo de ello lo tenemos en Pozoblanco.

### **Institucionalización de la represión.**

La intención de los sublevados por dotar de un carácter legal el levantamiento comenzó poco tiempo después de que éste se produjera. La normativa que se promulga desde el bando sublevado se encamina, además, a llevar a cabo una represión económica que, a costa de personas que no se adhirieron al alzamiento, permita financiar los esfuerzos de la guerra.

La represión que se ejerció sobre los leales a lo largo de la guerra y después de ella pudo ser de muchas formas: física, política o social, y también una represión económica con el objetivo de financiar las fuerzas militares franquistas. En octubre de 1936 era promulgado un primer Decreto<sup>16</sup> destinado a incautar los bienes y propiedades de los partidos integrantes del Frente Popular y de las personas opuestas al régimen.

En enero del año siguiente este decreto se ampliaba con un nuevo Decreto-Ley por el que se creaba una Comisión Central de Bienes Incautados<sup>17</sup> ramificada en diversas Comisiones Provinciales en cada una de las capitales de provincia, por lo que Córdoba tenía la suya propia. La Comisión Provincial la componían el Gobernador Civil (Presidente), un magistrado de la Audiencia y un abogado del Estado (Secretario).

---

<sup>16</sup> Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936.

<sup>17</sup> Decreto-Ley de 10 de enero de 1937. BOE 11 de enero de 1937.



Estas comisiones eran las encargadas de declarar administrativamente la responsabilidad civil de las personas que habían sido juzgadas en un Consejo de Guerra o que habían actuado de forma contraria al Golpe de Estado siendo “*autores materiales o por inducción de los daños y prejuicios sufridos por el Estado*”<sup>18</sup>. Todas las personas que pasaron por este juicio militar, además de las condenas que en este caso se les impusiera, tuvieron que verse sometidas a este proceso en el que debían declarar la responsabilidad civil de los daños que habían causado al Estado en la contienda o con su contribución a ella. A partir de aquí se podía pasar a decretar el embargo de los bienes del inculpado. Para mayor conocimiento público, su incoación era publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, de modo que toda persona que tuviera alguna noticia de los acusados pudiera aportar información sobre su conducta. Las autoridades locales y miembros de las gestoras municipales también tuvieron participación emitiendo informes sobre la persona en cuestión.

Los denunciados debían inmediatamente realizar una declaración en la que indicaran qué tipo de bienes poseían y su cuantía, indicando asimismo los de su cónyuge e hijos emancipados. Como solución al expediente se imponía una multa y el embargo de todos los bienes hasta que ésta fuera satisfecha.

Según las listas publicadas en el BOP fueron 79<sup>19</sup> las mujeres a las que se les inició expediente de responsabilidad civil, siendo muy pocos los que han llegado a nuestras manos. La localidad de Espiel es la donde se da el número más elevado con 46 expedientes incoados. Son cuatro las mujeres<sup>20</sup> a las que se les incoa expediente de incautación de bienes, de las poblaciones de Espiel, Fuente Obejuna, Pueblonuevo y Villaharta, representando solamente un 5%. Es en estas poblaciones donde se produce la actividad de incautación de bienes, ya que las localidades citadas fueron ocupadas por el ejército franquista en octubre de 1936, por lo que desde fecha muy temprana comienzan las actuaciones de incautación sobre los vecinos.

---

<sup>18</sup> Decreto 108, 13 septiembre 1936.

<sup>19</sup> Suma de los pueblos de la zona norte de Córdoba.

<sup>20</sup> Expedientes de Piedad Fernández Soto, Ángeles Ruiz del Río, Carmen Castellano Cantero y Lilia Galán Valero.

Las expedientadas son definidas como elementos muy peligrosos y defensoras del “*marxismo*”, amoraes, propagandistas e inductoras de huelgas o “*perturbadoras del orden*”. Estos hechos son más que suficientes para decretar los embargos de todos los bienes de estas mujeres, curiosamente son mujeres con un nivel económico que se sale un poco de la media, pues poseen casas de cierto valor, fincas e incluso comercios. No es óbice para la Comisión de Incautación de Bienes que una de las expedientadas hubiese sido fusilada por el ejército franquista meses antes.

En febrero de 1939 toda la legislación que existía sobre represión económica se reduce a una sola ley, la de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas, que constituye el tercer escalón de la política represiva franquista. Esta ley supone una aberración jurídica ya que declaraba la responsabilidad política de las personas físicas y jurídicas que *contribuyeron a crear o agravar la subversión*<sup>21</sup> desde octubre de 1934 y julio de 1936. El enunciado tiene pues carácter retroactivo y condena manifestaciones políticas y sociales que en su momento fueron completamente legales.

Tanto partidos como personas eran objeto de la represión de la ley. Declaraba además la ilegalidad de los partidos y agrupaciones políticas y sociales que habían integrado el Frente Popular así como la pérdida absoluta de sus derechos y bienes. Para las personas se establecían 17 supuestos por los quedaban sujetos a responsabilidad política. Entre ellos haber disfrutado de algún cargo en partido político declarado ilegal; haberse significado en los hechos contra el movimiento; ser masón; haberse manifestado públicamente a favor del Frente Popular o incitando a los hechos contra el movimiento.

La incoación se realizó en muchas ocasiones a personas que habían muerto o habían sido ejecutadas por sentencia de un Consejo de Guerra, sin embargo esto no era un problema ya que inexorablemente el expediente seguía su curso y la sanción, en todos los casos, debía ser satisfecha. Éstas podían ser de tres tipos: restrictivas de la libertad; limitativas de la libertad de residencia o económicas, que era pagada en el caso dicho por los herederos o cónyuge.

---

<sup>21</sup> Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas. BOE 13 de febrero de 1939.

Para proceder al trámite de los expedientes se crearon diversos organismos. A nivel central un Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y una Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas. En niveles inferiores aparecían los Tribunales Regionales y los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas.

Estos tribunales debían hacerse cargo a su vez de los expedientes de incautación de bienes que aún no hubieran sido resueltos. Al final, fue tal el colapso burocrático que pronto se hizo necesaria una reforma que permitiera desahogar algo la situación de los juzgados a la vez que suavizaba los supuestos para imponer una sanción. A ello contribuyó no solamente la cantidad de expedientes pendientes de resolución, sino que mientras tanto las cárceles estaban abarrotadas. Esta reforma se promulgó el 19 de febrero de 1942 y declaraba exentos de la responsabilidad política a los no juzgados con penas menores de 6 años y un día; personas no significadas con penas menores a 12 años o los menores de 18 años.

Con esta reforma la función de los Tribunales Regionales pasó a las Audiencias Provinciales, siendo la Audiencia Provincial de Córdoba la encargada de incoar los expedientes, además de los Juzgados de Instrucción y de primera Instancia Ordinarios.

En la zona norte cordobesa nos encontramos con tres juzgados cabezas de partido que realizarán las funciones en materia de Responsabilidades Políticas, como es el caso de Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque y Pozoblanco. El juez instructor de Fuente Obejuna fue José M<sup>a</sup> Luque Cuenda, en el juzgado de Hinojosa del Duque actuaba el juez Jesús López Peñas, en Pozoblanco actuaron principalmente dos, Rafael Caballero García y Pascual Ruiz Merino, aunque de forma extraordinaria también lo hizo el juez Ramón Cañizares Campos.

En Córdoba y provincia fueron incoados un total de 6169 expedientes<sup>22</sup>, correspondiendo a estos juzgados un total de 2223<sup>23</sup>, de los que tan sólo conservamos una cifra que roza los 1203<sup>24</sup>, es decir, que conservamos un porcentaje del 54'11%. El total de los casos conservados sobre mujeres son 74, pero la cifra que obtenemos según la consulta del BOP es de

---

<sup>22</sup> Datos extraídos del BOP desde los años 1939 a 1945.

<sup>23</sup> Según datos extraídos del BOP.

<sup>24</sup> Expedientes que se encuentran en el AHPC.

129, por lo que el número de expedientes real con el que contamos supone un 53'3 %, poco más de la mitad de los que efectivamente fueron incoados.

El 90% de las mujeres a las que les fueron iniciados estos expediente ya habían pasado y sido condenadas por un Consejo de Guerra y sólo a un 5'4 % se le había instruido expediente por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes. Ninguna de las inculpadas sufrió sólo el paso por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, sino que Consejo de Guerra e Incautación de Bienes fueron la causa del mismo.

Como ya hemos apuntado, en esta zona la mayoría de los expedientes se inician porque la acusada ya se había visto sometida a un Consejo de Guerra, es decir, ya había sido juzgada por la Jurisdicción Militar. No tenemos constancia de la existencia de algún expediente iniciado por la denuncia de alguna persona privada. Lo que sí conocemos son los informes emitidos por las autoridades locales de la población a la que pertenecía la inculpada, ya que como la mayoría había sido previamente juzgada por la jurisdicción militar no había que juzgar lo ya juzgado. El alcalde de la localidad, el cura párroco, la Guardia Civil o el jefe de Falange, fueron aliados incondicionales en esta tarea. Declaraciones del tipo “...Según los informes que tengo en mi poder y yo mismo he podido comprobar, la vecina de esta villa (...) ha sido una mujer que tanto en su moral, ideas religiosas y políticas ha tenido mucho que desear”<sup>25</sup>, eran las emitidas de forma masiva por las autoridades de las distinta poblaciones del norte de Córdoba. Además, algunas personas vecinas de la localidad de las inculpadas también actuaron como informantes, en algunos casos de *motu proprio*, y en otras de forma obligada. La mayoría de ellos fueron personas consideradas afectas al régimen, característica que los dotaba de capacidad suficiente para la declaración sobre la inculpada.

Los informes emitidos por autoridades locales y personas influyentes hablaban, en mayor número, de la pertenencia o no de bienes de los inculpados. Como cabe esperar, en una sociedad rural como la del norte cordobés, donde las grandes fortunas escaseaban, la inmensa mayoría de estas mujeres apenas tenían recursos, y quienes los poseían eran de escaso valor. Del

---

<sup>25</sup> Informe emitido por el cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo de Fuente Obejuna, Antonio Fontiveros Jiménez, con motivo de la tramitación de un expediente de Incautación de Bienes a una vecina de dicha localidad.

total de las expedientadas sólo se dice de 8 de ellas que posean algún tipo de riqueza, incluyendo en esta denominación desde una yunta de mulos<sup>26</sup> hasta una casa valorada en 10000 pts<sup>27</sup>. Son un total de 50 informes los que nos dicen que estas mujeres “*no poseen ninguna clase de bienes*”, a los que hay que sumar 9 expedientes que no conservan estos documentos, lo que puede deberse a que en su momento no fueran emitidos o que hayan sido destruidos, de forma accidental o no.

La información del paso de estas mujeres por las cárceles puede ser documentada parcialmente a través de esta documentación. Tenemos 13 informes, en su mayoría emitidos por la Guardia Civil de las distintas localidades, donde nos dan cuenta de este hecho. Muchas de las mujeres fueron trasladadas de prisión en prisión, traslados inhumanos como por ejemplo, desde la prisión de Córdoba hasta la prisión de mujeres de Amorebieta (Vizcaya), quitándoles así cualquier posibilidad de contacto con sus familiares.

Según el informe del Comandante de Puesto de la Guardia Civil conocemos que dos de estas mujeres fueron ejecutadas, o bien a consecuencia de un Consejo de Guerra, o bien “*...detenida a la entrada de las tropas del Glorioso Movimiento Nacional en Fuente Obejuna, y seguidamente, según órdenes superiores, fue ejecutada*”<sup>28</sup>. De este modo apuntamos que el hecho de tener 74 expedientes de mujeres no quiere decir que la represión franquista fuera ejercida sólo sobre las documentadas. Fueron muchos los casos en que la eliminación física del *rojo* se llevó a cabo de forma violenta e impetuosa, sin haber sido juzgados por juicio alguno, mucho menos quedó constancia escrita de tales hechos.

La condena impuesta por el Tribunal de Responsabilidades Políticas pasaba desde la restricción de la actividad, limitativas de la libertad de residencia (destierro, por ejemplo) y la sanción económica. Al haber sido la mayoría de las mujeres expedientadas juzgadas por tribunales militares sólo podían ser sancionadas económicamente. La documentación manejada

---

<sup>26</sup> Pertenencias de Nicolasa Rico Murillo, según los informes de las autoridades locales. Además poseía media huerta y la mitad de una casa.

<sup>27</sup> Casa que pertenecía a Carmen Castellano Cantero, vecina de Pueblonuevo, además de un “*comercio de poco valor*”.

<sup>28</sup> Informe emitido por la Guardia Civil de Fuente Obejuna en el informe emitido sobre Piedad Fernández Soto para el expediente de Incautación de Bienes. Otro informe del 22-1-1942 afirma “*se desconoce lugar y fecha de ejecución*”.

nos muestra que el 100% de los expedientes fueron sobreseídos, sobre todo como consecuencia de la reforma de 1942 y su artículo 8º, ya que la riqueza económica de las mujeres juzgadas no sobrepasaba las 25000 pts, cantidad fijada como mínimo indispensable para poder ser sancionadas, eran insolventes o vivían de un jornal modesto.

El Decreto de 13 de abril de 1945 derogó finalmente la Ley de Responsabilidades Políticas, pasando los últimos coletazos de los tribunales a la Comisión Liquidadora, para definitivamente fijar el indulto para extinción de las responsabilidades políticas, mediante el Decreto 2824/1966.

### **Consejos de Guerra.**

La documentación procedente de los Consejos de Guerra supone un información de gran valor que nos permite conocer cual fue la actuación de algunas personas durante la guerra civil. Sin embargo debemos tomar este tipo de documento con cautela, ya que supone un juicio hecho por los vencedores en un contexto en el que se pretendía marcar la diferencia entre vencedores y vencidos.

Dentro del estudio de la represión que venimos haciendo, supone el primer escalón en este proceso, ya que a partir de aquí se iniciaban dos vías más para depurar económicamente la responsabilidad que hubiera que achacar al encartado. En un primer momento la incautación de sus bienes y, desde 1939 su responsabilidad política.

El primer Consejo de Guerra del que tenemos documentación se celebra en Córdoba el 16 de marzo de 1939 mientras que el último se hace en una fecha tan tardía como enero de 1944, lo que es reflejo de la situación de saturación de la justicia franquista, puesto que la persona que lo sufre fue denunciada en 1939.

Fue un fenómeno frecuente el juzgar en un mismo Consejo de Guerra a varias mujeres. Esto podía deberse a que eran de la misma localidad (4 de Añora el 6 de octubre de 1939), hermanas (las hermanas Andrea e Isabel Calero Torres o Amalia y María Jurado García, de Pozoblanco), o que tenían en común un mismo hecho constitutivo de delito (cinco mujeres juzgadas por espionaje e informar sobre los movimientos del enemigo). En consecuencia hay varios grupos de consejos de guerra repartidos en el tiempo: en 1939 se celebraron el 16 de

marzo contra cinco mujeres; el 6 de octubre otro contra las de Añora y el 7 de diciembre un nuevo consejo contra las mujeres de Belmez; en 1940 se llevaría a cabo otro proceso contra gente de Belmez, celebrado el 8 de marzo con 3 mujeres más, y el 14 de mayo de 1941 otro contra 5 mujeres. En las demás localidades no hay una línea tan clara en los procesos como en este caso, lo que puede deberse a la propia evolución política de la zona y a la posterior dispersión poblacional de la posguerra.

Para que el proceso militar se iniciara bastaba una denuncia de alguna persona de derechas o bien de la propia Guardia Civil. Si bien es cierto que en las sentencias de los consejos de guerra no siempre se explicita la acusación particular, en los expedientes que hemos consultado aparecen 8 casos en los que la denunciada lo es por una persona particular o cuenta con testigos particulares en contra. Este es el caso de Catalina Buenestado Herrero, que es denunciada en Villanueva de Córdoba por el alcalde Gregorio Pedraza Cámara acusada de ser una persona marxista.

En los consejos de guerra, la acusación más frecuente que se hizo fue la de participar en manifestaciones en las que se pedía la cabeza de los presos de derechas. Si comprobamos las fechas de estas manifestaciones, o los fusilamientos masivos de presos de derechas, observamos que fueron muy frecuentes en los momentos en que las tropas enemigas se encontraban próximas a la localidad, o bien en circunstancias en las que se habían producido combates o la recuperación de algunas localidades por parte de los republicanos. Así pasó en Pozoblanco, el 26 de agosto de 1936, pocos días después de ser tomado por los ciudadanos que habían huido al campo. En Belmez, ocurrió algo parecido, y a todas las mujeres expedientadas excepto a dos se les acusa de acudir a las manifestaciones en las que se pidió la cabeza de los presos de derechas; a Eudivigis Redondo Guerra se le acusa incluso de haber participado en una asamblea en la que se decidió sobre la suerte de las "*personas de orden*". Esta acusación es particularmente fuerte en Belmez ya que aquí, según la información aportada por los consejos de guerra, fueron asesinadas 17 personas en Hinojosa del Duque a raíz de dicha manifestación. Similares manifestaciones populares se dieron en Fuente Obejuna, Espiel, Villanueva de Córdoba o

Valsequillo. En total 30 mujeres de las que hemos estudiado son acusadas de participar en manifestaciones de este tipo.

Sorprende por su número y por la importancia cualitativa la cantidad de mujeres que ocuparon cargos políticos o que tuvieron alguna relación directa con los Comités de defensa y otros organismos. De todos los expedientes, 7 mujeres ocupan cargos de responsabilidad en diversas entidades. María López Román era secretaria de la agrupación socialista femenina en Pedroche, y según señala Francisco Moreno<sup>29</sup>, los socialistas de esta localidad pudieron conocer con anterioridad las intenciones golpistas de algunos grupos de falangistas y burgueses de Pedroche, por lo que durante los días 16 y 17 de julio se celebraron diversos encuentros en su casa. En estos encuentros se estableció un plan de actuación para defender el pueblo y asaltar el cuartel. Actuación parecida a la de María López fue la de María Álamo de la Cruz quien era la vicepresidenta de la agrupación femenina socialista en Pedroche y en su casa eran frecuentes las reuniones del PSOE. Como persona muy involucrada en política se nos presenta a Carlota López Díaz, secretaria de organización del PCE de Pozoblanco que, tras ser tomado éste por los franquistas, marcha a Villanueva de Córdoba, donde tendrá una participación activa en la vida política, moviéndose en el círculo de los dirigentes comunistas y participando en sus asambleas.

Otra dirigente, en este caso de las Mujeres Antifascistas de Villanueva de Córdoba, es Catalina Buenestado Herrero quien además es acusada de postulante del Socorro Rojo Internacional. Ambas organizaciones tuvieron cierta aceptación en la zona norte de Córdoba. De las juzgadas, a 3 se le acusa de pertenecer al Socorro Rojo Internacional (entre ellas Inés Blanco de Añora que además se encargaba de recaudar fondos); mientras que 4 lo son de participar con las Mujeres Antifascistas de Añora, Villanueva de Córdoba e Hinojosa del Duque, pueblos de los Pedroches que permanecieron leales hasta marzo de 1939.

Sorprenden además dos casos particulares: en primer lugar el de Basilisa Rodríguez Fernández, de Añora, *“destacadísima militante y dirigente del PCE”* que es acusada además de haber marchado a Madrid y Jaén para completar su formación en el marxismo. Sorprende el caso ya que no es muy común encontrarse con mujeres que marcharan fuera para su formación.

---

<sup>29</sup> Moreno Gómez, Francisco: op. cit. pág. 49



El otro caso es el de Bibiana Maroto García, de Villanueva del Duque que fue concejala en el pueblo durante el gobierno del Frente Popular.

En total la filiación es muy alta, un total de 34 afiliadas, de las que 25 son socialistas (13 del PSOE y 12 de las JSU) ideología política muy arraigada en la zona norte; 7 comunistas; 2 de la UGT; 23 izquierdistas y 12 marxistas revolucionarias o extremistas. Finalmente hay 3 sin filiación y otras 3 de las que no tenemos documentación al respecto. Esto responde a la tónica general de la ideología política en la zona norte donde hay una mayor relación de activistas socialistas excepto en Villanueva de Córdoba, que tradicionalmente ha sido más comunista. La participación política de las juzgadas es muy alta, aunque esto no puede resultar indicativo para establecer un panorama general de la militancia política en el norte, ya que muchas fueron encausadas precisamente por ser militantes. No obstante, nos encontramos con altos grados de compromiso político. Citemos como ejemplo el caso de Juana Pozuelo Expósito, hermana del líder comunista Nemesio Pozuelo y familiar de numerosos comunistas, que llega a ofrecer su casa al Comité para que sirviera de prisión.

En relación a la filiación política tenemos que muchas de ellas son acusadas de hacer propaganda política en favor del marxismo o en contra el movimiento (15 en total). En otro caso, como es el de Elena Márquez García, pese a que se indica que ha actuado por influencia de su marido y que carece de ideología propia, se le acusa de ser una gran propagandista y de realizar múltiples mítines antes de que comenzara el conflicto. Su papel, sin embargo, debió ser más destacado del que aquí se le asigna ya que era conocida como *“la Pasionaria de Pozoblanco”*. Algunas más tienen la consideración de exaltadas o de agitadoras públicas, siempre dentro del marco de las manifestaciones de las que hemos hablado más arriba, pidiendo la cabeza de los elementos de derechas o promoviendo la inestabilidad social o la violencia.

El papel de la mujer, como hemos dicho, era un elemento clave en la retaguardia, y en zonas como esta, donde la economía era agroganadera, se produjeron desde pronto los intentos de organizarse para que la producción del campo no quedara abandonada por falta de mano de obra. Estas organizaciones llegaron a tener gran afluencia de trabajadoras llegando en

Villanueva de Córdoba a contar con 1500 mujeres dedicadas a la siega<sup>30</sup>. No obstante, hubo muchos casos en los que marcharon al frente y no se limitaron a unas tareas meramente organizativas o productivas en la retaguardia, sino que se unieron a los milicianos buscando también, como ha señalado Gema Iglesias Rodríguez<sup>31</sup>, una independencia económica y libertad de derechos, así como su dignidad como mujer.

De todas las mujeres que sufrieron Consejo de Guerra sólo 6 tuvieron participación directa en la lucha armada, aunque esto no quiere decir que no hubiera muchas más, como nos han podido confirmar las fuentes orales<sup>32</sup>. Dos de ellas procedían de Hinojosa del Duque y actuaron en el ataque que desde este lugar se llevó a cabo contra Peñarroya en el mes de abril de 1937. Concepción Sandoval y Sabina Jurado fueron dos de las participantes en este ataque; posteriormente la primera ingresó como voluntaria en la columna de José Díaz y la segunda marchó al frente de Madrid, donde se le acusa de “*amancebarse con un teniente de milicias*”. María López Román, de Pedroche, actuó como miliciana en el frente de Madrid y Carmen Orive, vecina de La Cardenchoza, se integró en la partida del capitán Buitrago, y participó en el asalto a un tren en Villa del Río.

Las mujeres también llevaron a cabo una importante labor informativa y de espionaje, ya que por el papel que tradicionalmente habían tenido en la sociedad, y la especial consideración que de ellas tenían los grupos más conservadores y tradicionalistas de España, pudieron pasar desapercibidas para realizar este tipo de tareas. Esta labor se pudo ver favorecida en las poblaciones más cercanas al frente, que en este momento se encontraba situado en las agrupaciones montañosas de Sierra Morena que rodean la Comarca de los Pedroches y algunos puntos de la sierra (las sierras de la Grana, Noria, Tejonera, Puerto de Calatraveño y la Chimorra). Poblaciones como La Cardenchoza o El Alcornocal, pequeñas aldeas de Fuente Obejuna que se encuentran en la Sierra de los Santos, fueron tomadas por las tropas franquistas

---

<sup>30</sup> Moreno Gómez Francisco: op. cit. pág. 646.

<sup>31</sup> Iglesias Rodríguez, Gema: “Derechos y deberes de las mujeres durante la Guerra Civil española” en *Las mujeres y la Guerra Civil española. III Jornadas de estudios monográficos*. Debate, Salamanca, 1989, pág. 111.

<sup>32</sup> Testimonio recogido a Manuela Agenjo Viana en Villanueva de Córdoba el 4 de noviembre de 2007 en el que afirma que era frecuente ver muchas milicianas ir hacia el frente en aquella zona.

en octubre de 1936, sin embargo, el movimiento de estas tropas fue muy frecuente por la zona, debido a la proximidad de las comunicaciones con la Comarca de los Pedroches, aún en manos leales. En la línea paralela a este frente, que iría desde Villaharta hasta Peñarroya-Pueblonuevo, eran frecuentes los acuartelamientos militares y hospitales de sangre, como el caso del Hotel Santa Elisa o las residencias militares cercanas al pantano de Puente Nuevo, lo que facilitaría las operaciones de espionaje.

Carmen Orive, a la que nos referíamos antes, fue condenada a muerte por un delito de adhesión a la rebelión militar y traición, ya que realizó actos de espionaje al ejército nacional y durante un tiempo estuvo facilitando información del enemigo. Idéntica acusación recibía Matilde González Alcalde, de El Arconocal, quien además participó en actos de sabotaje y facilitando información sobre personas de derechas y sacerdotes.

El mismo papel arriesgado jugaron en la posguerra cuando numerosos grupos de guerrilleros se resistieron a rendirse permaneciendo en las sierras y montes. La sierra norte de la provincia de Córdoba fue escenario habitual de actuación de estos grupos, y muchas mujeres actuaron como enlaces, prestando información o aprovisionando a grupos en los que, en muchos casos, sus propios maridos o hijos estaban enrolados.

Un caso particular lo podemos encontrar en Villaviciosa, que se encuentra rodeada por la Sierra de los Santos y que había pasado a manos franquistas el 9 de octubre. Esta sierra fue escenario de importantes luchas guerrilleras y aquí acabó sus días la partida de Julián Caballero Vacas, quien había sido alcalde republicano de Villanueva de Córdoba durante la guerra. Un ejemplo de estos enlaces los constituye Fernandina Pedrajas Rico. Era vecina de Villaviciosa, y tiene como agravante en las acusaciones que se vierten sobre ella que su marido forma parte de una de una cuadrilla de rojos, a la vez que es acusada de ayudarle a ocultar a los heridos, pasando, además, información al enemigo. También Josefa Madueño Muñoz es culpada de facilitar información a los rojos.

Este grupo de cinco mujeres que actuaron como espías y enlaces, fueron juzgadas en el primer Consejo de Guerra del que tenemos documentación, celebrado en Córdoba el 16 de marzo de 1939 y todas fueron condenadas a muerte.

Cuando se produce la sublevación militar se desata inmediatamente los odios contenidos, y durante los primeros meses, hasta finales de septiembre, se producen los sucesos más dramáticos. La primera reacción fue la de acusar y fusilar al enemigo. La participación femenina en este aspecto es desconocida y su actuación se limita básicamente a amenazas o, a lo sumo, presenciar los fusilamientos. A Dolores Morelo, de Valsequillo, se le imputan amenazas a personas de derechas, mientras que a una de las milicianas de las que hemos hablado se le acusa de incitar a los soldados a realizar detenciones y asesinatos afirmando que, si ellos no eran capaces de realizarlos, ella misma los llevaría a cabo. Sólo a dos mujeres se les achaca el haber tomado parte en las ejecuciones de personas de derechas. Una fue Leonor Palomo Expósito quien parece que tomó parte en las ejecuciones durante el motín del 15 de agosto de 1936 en Belmez; y la otra Martina Alcántara Calvo, de Pueblonuevo, que es acusada directamente por un testigo de participar en los fusilamientos en el patio del ayuntamiento de la localidad. A otras dos se le imputa el haberlos presenciado en Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.

Mucho más numerosas fueron los registros, requisas y saqueos de las que se acusaba a 18 personas. Estas acciones podían realizarse a personas particulares de derechas o bien a los cuarteles de la guardia civil como fueron los casos de Villanueva de Córdoba y el poblado minero de “el Soldado” en Villanueva del Duque y se llevaron a cabo en los momentos iniciales de máxima exaltación y violencia.

Sin embargo, aunque estos registros se llevaron a cabo, hubo ocasiones en que debido a la inquina de la posguerra o los odios personales se realizaron acusaciones que no pudieron comprobarse o que los testigos no ratificaban al completo. Encontramos dos casos, el de Purificación González a quien avalan personas de derechas o el de Josefa Rodríguez Barrera a quien se le acusa de haber sido vista en Cabeza del Buey portando joyas producto de los saqueos de Peñarroya, hecho que la Guardia Civil no puede corroborar.

Fruto de estos saqueos fueron también las iglesias que en esta zona sufrieron destrucciones y desvalijamientos. Algunas mujeres son acusadas de participar en las profanaciones de iglesias y conventos, incidiendo especialmente en lo sacrílego del caso (Isabel Rísquez Pantoja se hizo un abrigo con el manto de la virgen “*e hizo ostentación de este*

*sacrilegio*”). Otras como Rosa Rey Moreno que “*cometió diversas tropelías antirreligiosas*”, sustrajeron diversas alhajas de las iglesias y las pusieron a disposición del Comité. La ira anticlerical se cobró en la zona la vida de 48 personas<sup>33</sup> aunque ninguna de las mujeres fue implicada en estos sucesos.

Sí fueron más frecuentes los insultos y vejaciones hacia personas de derechas. Menudearon las mofas a los detenidos y los registros a los presos, sin embargo la acusación es tan general que no podemos conocer el alcance de los mismos (“*insultos a personas de derechas*”), en total 10 personas son acusadas de ello.

También tuvieron alguna participación en los Tribunales Populares creados en septiembre de 1936, y que actuaron tanto en Córdoba como en Jaén, con la finalidad de juzgar los delitos de sedición y rebelión<sup>34</sup>. Estaban formados por magistrados y jurados procedentes del pueblo, y actuando en ellos nos encontramos a varias mujeres de Pozoblanco que participaron en ruedas de reconocimiento o como testigos de cargo. En lo que respecta a las acusaciones y delaciones de personas de derechas, por lo que hemos podido observar a partir de los expedientes analizados, la mujer no tuvo mucha participación: 3 participaron en los Tribunales Populares; a 2 se les acusa de denunciar a personas que fueron asesinadas con posterioridad (Lucas Díaz Fernández y Abraham Cabrera, de Pozoblanco) y a una de Los Blázquez se le imputa el haber cometido tropelías contra alguna persona de orden.

La participación de la mujer en estos hechos, delitos de sangre o el de cometer desmanes según la terminología de los consejos de guerra, no fue en absoluto destacado ni abundante, sobre todo si lo comparamos con la represión que sufrió el género femenino en la posguerra y las humillaciones, vejaciones y escarnio público a que fueron sometidas en muchos casos por ser mujeres o hijas de. En total algunas mujeres a las que ya nos hemos referido habían participado en fusilamientos; a otra de Pueblonuevo se le acusa de rematar a los moribundos con un hacha. También nos encontramos con acusaciones más generales como una

---

<sup>33</sup> Elaborado a partir de la información de Moreno Gómez, Francisco: op. cit. pág. 466.

<sup>34</sup> Moreno Gómez, Francisco: op. cit. pág. 486

mujer de Los Blázquez que es acusada de participar en los desmanes cometidos aunque sin concretar su actuación.

Analizando lo visto hasta aquí podemos establecer algunas conclusiones sobre el perfil político y la actuación de la mujer en la zona. Sin embargo, aunque nos sirva de muestra debemos tener en cuenta que hubo muchas personalidades destacadas de las que no poseemos información<sup>35</sup> quizá porque sus expedientes se encuentren perdidos, en otro archivo o simplemente porque no fueran sometidas a la legislación represiva del régimen franquista.

Hay que destacar varios rasgos que son la elevada participación política y filiación que supone el 91'8 % y la alta participación de mujeres en las manifestaciones pidiendo las cabezas de los detenidos de derechas, en las que participan 30 mujeres. En este caso las más destacadas son las de Belmez y Pozoblanco, lugares donde se produjeron fuertes muestras de odio popular en los momentos concretos que hemos dicho. Hay que anotar también que este tipo de manifestaciones no se produjeron en todos sitios, ya que las personas detenidas de derechas fueron llevadas a los pueblos más importantes.

Un último aspecto a destacar en este sentido es que a muchas de ellas se les acusa de participar en robos o registros, hasta un total de 17.

En la justicia franquista se establecía una jerarquía de delitos que iba acompañada de su pena correspondiente. En cualquier caso, todo quedaba sujeto a la arbitrariedad de la justicia en estos momentos, así como a la propia ideología de los jueces, que en muchos casos eran personas del mismo lugar y que habían sufrido la represión de manera directa. Moreno Gómez señala que se buscaba poner como jueces a personas que cumplieran con estas características<sup>36</sup>.

Todas las personas eran consideradas como culpables de rebelión militar y luego se les condenaba en la proporción en que habían contribuido a esa rebelión. El escalón inferior era el de excitación a la rebelión militar y que suponía no haber tomado parte explícita en la

---

<sup>35</sup> La destacada líder de las JSU en Pozoblanco Tomasa Díaz. Otro caso es el de Manuela Díaz Cabezas "la Parrillera" figura destacada de la guerrilla antifranquista que sufrió torturas para delatar al grupo de la sierra y cárcel hasta 1961.

<sup>36</sup> Moreno Gómez, Francisco: op. cit. pág. 96.

rebelión<sup>37</sup>. Por ello fueron condenadas las hermanas María y Amalia Jurado García, de Pozoblanco, que únicamente habían participado en manifestaciones, aunque les costó 6 meses de prisión.

El grueso de las acusaciones que se vierten son las de auxilio a la rebelión militar, que se aplican a personas con una ideología izquierdista definida y que colaboraron y participaron en la vida pública durante la guerra. En nuestro caso hay un total de 36 condenas por auxilio, y siempre hacen referencia a personas que participaron en registros, en las manifestaciones pidiendo los fusilamientos o que pertenecieron a partidos políticos y/o colaboraron con ellos. Las penas oscilan entre los 6 y los 20 años y nos encontramos con paradojas como el caso de Ana Cascos Murillo que es condenada a 20 años por votar al Frente Popular y pedir el fusilamiento de presos; mientras que a una destacada comunista como Carlota Díaz López, que tuvo una importante participación política y que, en la mentalidad represiva del franquismo, fue más peligrosa para la Causa Nacional, se le condena a 12 años de prisión.

La pena inferior de 6 años se le aplicó a Isabel Herrero Espejo por estar afiliada al PSOE y a las Mujeres Antifascistas y participar en el registro de una casa. Hay algunas penas intermedias de 15 años a la que son condenadas 2 mujeres pero sin que se observe ninguna diferencia cualitativa con respecto a las que sufrieron la pena superior, que suman un total de 7, mientras que 26 son condenadas a 12 años de cárcel. Esto puede ser indicio de la importancia que las acusaciones particulares o los problemas personales tuvieron para dictar condenas.

El último escalón con el que nos encontramos es el de adhesión a la rebelión. Todavía hay uno por encima que es el de rebelión militar pero que no aparece en nuestro caso. Las condenadas por adhesión son un total de 26 y corresponden a aquellas mujeres a las que nos hemos referido antes que ocuparon cargos de importancia, que participaron directamente en delitos de sangre o que marcharon al frente como milicianas. Las penas podían ser bien de 30 años, a la que fueron condenadas 6 mujeres o bien la muerte. La pena de muerte recae sobre 16 de ellas, aunque finalmente muchas fueron conmutadas y sólo 3 se llevaron a cabo. Estas fueron las de Martina Alcántara Calvo que fue condenada junto con su hermana, aunque a ésta última

---

<sup>37</sup> De la Granja Fernández, Pilar: op. cit. pág. 34.

se le conmutó la pena por 30 años, sin embargo, unos días después aparece registrada su muerte por colapso<sup>38</sup>; Leonor Expósito Palomo, que fue ejecutada en el cementerio de Hinojosa del Duque el 9 de mayo de 1940; y en último lugar Piedad Fernández Soto, de Fuente Obejuna, que fue ejecutada el 7 de octubre de 1936 en una de las oleadas represivas más fuertes de la provincia de Córdoba durante la guerra, donde fueron ejecutadas más de 100 personas.

A estas tres ejecutadas se les incoó el expediente de responsabilidades políticas aún habiéndolo hecho tras su ejecución. A Martina Alcántara, que había sido fusilada en diciembre de 1939 se le abre el expediente de responsabilidades políticas en octubre de 1943; a Leonor Palomo Expósito se le incoa en agosto de 1941, algo más de un año después de su muerte; en último lugar a Piedad Fernández Soto seis años después de su fallecimiento.

Hay tres casos en los que la condena se realiza además por traición y son aquellas mujeres acusadas de espionaje y sufren la condena más alta, la de muerte, aunque luego todas sean conmutadas.

Las largas condenas de cárcel a las que fueron destinadas trajo en muchos casos consecuencias trágicas. En este sentido la documentación de Responsabilidades Políticas es parca, y sólo deja notar ocasionalmente alguna información procedente de las declaraciones de bienes que debían hacer los inculpados o bien, a través de los informes de las autoridades locales, sobre todo del Comandante de puesto de la Guardia

Civil. Según esta información, Matilde González Alcalde falleció en la prisión del Dueso en enero de 1940. Por esta misma fuente podemos conocer el lugar donde cumplieron la pena algunas de las encartadas. El lugar donde más mujeres fueron enviadas fue a Amorebieta (Vizcaya) donde fueron trasladadas 6 reclusas desde la prisión de Córdoba. Igualmente las cárceles de Mallorca y Málaga alojaron a condenadas de la provincia de Córdoba, aunque también hubo población reclusa femenina en Tarragona (1), Sevilla (1), Les Corts (1), Cártama (1), Santoña (1), o Córdoba (1). En total tenemos constancia de que 19 mujeres estuvieron en las cárceles franquistas.

---

<sup>38</sup> Moreno Gómez apunta que puede ser indicio de tortura.



Pero las penas en algunos casos no venían determinadas por la propia actuación de la mujer durante el conflicto, sino que también podían ser un escarmiento por la actuación de su marido o familiares. En este contexto ya nos hemos referido a Juana Pozuelo Expósito que sufre cárcel por ser hermana del comunista Nemesio Pozuelo o Nicolasa Rico Murillo cuyo marido se encuentra en el monte.

**Sociología de las víctimas.**

• **Edad.**

La edad de las inculpadas no aparece indicada para todas las encausadas, desconociendo la edad de las mismas en 13 ocasiones. El mayor número de mujeres se encuentra en el grupo de 21-30 años, seguido inmediatamente por el grupo que abarca desde los 41-50, que sobrepasa sólo en una mujer al grupo de los 31-40 años. Grupo también muy numeroso es el de los 51-60 años, estando además cuatro mujeres ubicadas en el de mayores de 60 años, con la expedientada más longeva de 68 años.

<b>EDAD</b>	
Menos de 21	4
De 21-30	18
De 31-40	11
De 41-50	12
De 51-60	12
Más de 60	4
No consta	13

• **Estado civil.**

La mayor parte de las encausadas se encontraban casadas, por lo que la dimensión de la represión es aún más trágica. Fueron encarceladas o ejecutadas, no sólo esposas e hijas, sino también madres, muchas de ellas muy jóvenes, con hijos de temprana edad. El grupo de las solteras y las viudas representan el mismo número y tan sólo no consta este dato para tres de las inculpadas.

<b>Estado Civil</b>	
Casadas	43
Solteras	14
Viudas	14
No consta	3

- **Filiación política.**

A través de las copias de las sentencias de los Consejos de Guerra podemos hacer un seguimiento de la filiación política de las encauzadas. La mayoría de ellas son definidas *izquierdistas* o *marxistas*, denominación muy ambigua que nos deja en la inopia sobre la verdadera ideología de la mujer. El partido donde más mujeres afiliadas hay es el PSOE, seguido muy de cerca por JSU, ocupando el tercer lugar el PCE. Se desconoce la filiación de tres mujeres, y otras tres no tienen filiación política alguna y tan sólo tendríamos dos afiliadas a UGT.

<b>FILIACIÓN POLÍTICA</b>	
PSOE	13
PCE	7
UGT	2
JSU	12
IZQUIERDISTA	22
MARXISTA	12
DESCONOCIDO	3
SIN FILIACIÓN	3

- **Vecindad.**

Nos centraremos en la residencia de las encausadas ya que la localidad de nacimiento no es un indicativo debido a la movilidad de la época sobre todo por motivos económicos. Los datos recogidos del BOP y los expedientes disponibles nos hablan de la falta de muchos de ellos. La residencia de las inculpadas se concentra en pueblos como Belmez y Pozoblanco, siendo muy repartida para el resto de pueblos, con un número muy similar de mujeres en cada uno de ellos.

LOCALIDAD	NUMERO	LOCALIDAD	NUMERO
Alcaracejos	1	Torrecampo	1
Alcornocal	1	Valsequillo	1
Añora	4	Villaharta	3
Belmez	19	Villanueva de Córdoba	5
Los Blázquez	2	Villanueva del Duque	1
La Cardencha	1	Villanueva del Rey	1
Espiel	4	Villaralto	1
Fuente Obejuna	2	Villaviciosa	3
Hinojosa del Duque	2		
Pedroche	3		
Peñarroya-Pueblonuevo	6		
Pozoblanco	13		

### Conclusiones

Situando a la mujer en el contexto de la represión franquista en los primeros momentos de la posguerra, vemos que, en lo referido a las ejecuciones, no supone un número muy elevado ni indicativo.

Siguiendo de nuevo a Francisco Moreno<sup>39</sup> que es quien mejor ha estudiado este fenómeno vemos que en Belalcázar hay 2 mujeres entre un total de 30; en Pozoblanco 1 sobre un total de 151 para los años 1939-1940; pero más dramático es el caso de Fuente Obejuna, con una sola mujer fusilada sobre un total de 172 para el período comprendido entre 1936-1940. A todas estas habría que sumar las muertes por inanición, enfermedades o cárceles que se sufrieron posteriormente.

La historia de la represión sobre la mujer, con el planteamiento que hemos hecho hasta aquí, queda, sin embargo, incompleta, ya que jamás se realizaron juicios a las personas que se mantuvieron al lado de los sublevados, y todas sus actuaciones quedarán no sólo impunes, sino olvidadas.

---

<sup>39</sup> Moreno Gómez, Francisco: ops. Cit. Este autor ha realizado un minucioso estudio de las víctimas aunque se ha encontrado con multitud de ejecutados que no aparecen en los registros civiles y, por lo tanto, no constan como asesinados.

Hemos intentado establecer hasta un panorama general de la actuación y la represión sobre la mujer en una zona concreta. Sin embargo y debido a las limitaciones que la documentación nos impone, hay muchos aspectos que se nos escapan como puede ser la represión no institucionalizada sino que se llevara a cabo por vecinos de la localidad. Asimismo los daños *colaterales* que sufrieron aquellas mujeres que perdieron a sus maridos en el frente<sup>40</sup>.

Junto a los casos que hemos abordado quedan otros muchos de los que no hemos podido dar cuenta ya que no poseemos información al respecto. Citemos el caso de Manuela Díaz Cabezas, más conocida como la Parrillera, de Villanueva de Córdoba, que sufrió varios años de cárcel así como rapados y aceite de ricino o el de Tomasa Díaz, a la que ya nos hemos referido, que fue fusilada en octubre de 1936 después de haberla torturado. En el caso de Tomasa ocurre lo contrario de lo que hemos visto para algunas mujeres que sufrían represión por lo que habían hecho sus maridos. En este caso, su novio Gaspar Jiménez fue ejecutado simplemente por este hecho<sup>41</sup>.

Junto a estos habrá casos en los que no tengamos constancia de las penas de prisión o los largos años de condena a que fueron sometidas algunas y su historia no será conocida y tampoco, por lo tanto, recordada.

---

<sup>40</sup> Entrevista con Isabel Pérez de Villanueva de Córdoba el 4 de noviembre de 2007. El que fue su novio fue apresado a finales de la guerra y fusilado en la prisión de Córdoba.

<sup>41</sup> Moreno Gómez, Francisco: *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*, ediciones Alpuerto, Madrid, 1987.

**Anexos.**

	<b>1939</b>	<b>1940</b>	<b>1941</b>	<b>1942</b>	<b>1943</b>	<b>1944</b>
<b>Consejos de Guerra</b>	18	16	2	2	4	1
<b>Mujeres juzgadas</b>	32	17	6	2	4	1

<b>Delitos</b>	<b>numero</b>
Excitación	2
Auxilio	36
Adhesión	26
Sin causa	10

<b>Condena</b>	<b>Numero</b>
6 meses	2
6 años	1
12 años	26
15 años	2
20 años	7
30 años	6
Muerte	16
Ejecutadas	3
Sin condena	11

**LISTADO DE MUJERES EXPEDIENTADAS.**

ALAMO DE LA CRUZ MARIA "LA LUISITO"	PEDROCHE
ALCANTARA CALVO DEOGRACIA	PUEBLONUEVO
ALCÁNTARA CALVO MARTINA	PUEBLONUEVO
AVILA ESQUINAS TERESA	LOS BLAZQUEZ
BALSERA TORRES ADELAIDA	ESPIEL
BLANCO MORENO INES	AÑORA
BUENESTADO HERRERO CATALINA "MOJINA"	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CABALLERO EXPOSITO CARMEN " LA CASTILLERA"	BELMEZ
CABEZAS ARROYO ANA MARIA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CALERO TORRES ANDREA "LA GARBANCERA"	POZOBLANCO
CASCOS MURILLO ANA	BELMEZ
CASCOS MURILLO ANA	FUENTE OBEJUNA
CASTELLANO CANTERO CARMEN	PUEBLONUEVO
CEREZO URBANO PIEDRASANTA	POZOBLANCO
CERRATO TENA CRISTELA	PEÑARROYA
CHUÁN SOTO BRÍGIDA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CUENCA ROSO BADAGUNDI ELENA	BELMEZ
DIAZ DUEÑAS CONSUELO	POZOBLANCO
DIAZ LOPEZ CARLOTA	POZOBLANCO
DIAZ PASTOR ANTONIA	PEDROCHE
ENCINAS OLMO EUSTAQUIA	POZOBLANCO
ESQUINAS GARCÍA ADELAIDA	BELMEZ
EXPOSITO PALOMO LEONOR	BELMEZ
EXPOSITO PALOMO MARIANA	BELMEZ
FERNÁNDEZ PEDRAJAS BALBINA	ALCARACEJOS
FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCA ELISA "LA MATEA"	BELMEZ
FERNÁNDEZ SOTO PIEDAD	FUENTE OBEJUNA
GALA GARCÍA JOSEFA	PEÑARROYA
GALAN VALERO LILIA	VILLAHARTA
GARCÍA MOLINA ANA	POZOBLANCO
GÓMEZ CHARAVIAS MERCEDES	POZOBLANCO
GÓMEZ RUIZ ANA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
GONZÁLEZ ALCALDE MATILDE	EL ALCORNOCAL
GONZÁLEZ CERRO PURIFICACIÓN	VILLANUEVA DEL DUQUE
HERRERO ESPEJO ISABEL	AÑORA
IGLESIA MERINO ISABEL	BELMEZ
ISABEL CALERO TORRES	POZOBLANCO
JURADO GARCIA AMALIA	POZOBLANCO
JURADO GARCIA MARIA	POZOBLANCO
JURADO SANTOS SABINA	HINOJOSA DEL DUQUE
LOPEZ ROMAN MARIA "LA DE LA CARCEL"	PEDROCHE
MADUEÑO MUÑOZ JOSEFA	VILLAVICIOSA
MAROTO GARCÍA BIBIANA	VILLANUEVA DEL DUQUE
MARQUES NOGALES ISABEL	BELMEZ
MÁRQUEZ GARCÍA ELENA "LA PASIONARIA DE POZOBLANCO"	POZOBLANCO

MARTIN CABANILLAS MARIA JESUS	ESPIEL
MARTINEZ RUIZ PETRA	ESPIEL
MILARA ACEDO BASILISA	BELMEZ
MOHEDANO PAJUELO JOSEFA	BELMEZ
MOLERO GOMEZ DOLORES	VALSEQUILLO
MORENO GALAN AMADORA	VILLAHARTA
MUÑOZ PEREZ ANGELA	BELMEZ
ORIVE URBANO CARMEN "LA VAQUERA"	LA CARDENCHOSA
PALOMO SOTO DOLORES	BELMEZ
PEDRAJAS RICO FERNANDINA	VILLAVICIOSA
PEREZ CABALLERO MARIA	BELMEZ
POZUELO EXPÓSITO JUANA "FLORA"	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
RANCHAL GONZÁLEZ FRANCISCA	POZOBLANCO
REDONDO GUERRA EDUVIGIS	BELMEZ
REY ROMERO ROSA	TORRECAMPO
RICO MURILLO NICOLASA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
RISQUEZ PANTOJA ISABEL	AÑORA
RODRIGUEZ BARRERA JOSEFA	PEÑARROYA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ BASILISA	AÑORA
RUBIO CÁCERES Mª JOSEFA	BELMEZ
RUIZ ARANDA CONCEPCION	BELMEZ
RUIZ DEL RIO ANGELES	ESPIEL
SÁNCHEZ GARRIDO JOSEFA	POZOBLANCO
SANDOVAL PEREZ CONCEPCION "LA MOTA"	HINOJOSA DEL DUQUE
SEPULVEDA MUÑOZ TOMASA	VILLARALTO
SERENA JARA RUFINA	LOS BLAZQUEZ
VENTURA LÓPEZ NICETA	VILLANUEVA DEL REY
VERA CUENCA ANTONIA	BELMEZ
VERA CUENCA VALERIANA	BELMEZ